

REPÚBLICA DE CHILE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RESUELVE CONSULTA DE  
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA,  
SOBRE EL PROYECTO "PARQUE  
SOLAR SAN MARCOS"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

041

Arica,

09 DIC. 2019

VISTOS:

1. La carta presentada en esta Dirección Regional con fecha **03-10-2019**, en la cual el Señor: **JAIME SOLAUN BUSTILLO**, RUT: **26.493.456-7**, representante legal de **SOLAR PACK CHILE LTDA.**, RUT: **76.041.002-0**; consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") sobre su proyecto "**PARQUE SOLAR SAN MARCOS**".
2. La **Carta N°091/2019** de fecha **18/10/2019** del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), a través de la cual, se solicita más información al proponente del proyecto "**PARQUE SOLAR SAN MARCOS**".
3. La Carta de respuesta presentada en esta Dirección Regional con fecha **11/11/2019**, en la cual el proponente da respuesta sobre los antecedentes requeridos a través de la **Carta N°091/2019 del SEA**.
4. El Oficio **Ordinario N°131456** de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; La Resolución Exenta N°71, de fecha 02.03.2015, que designa al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con los antecedentes aportados por el proponente **SOLAR PACK CHILE LTDA.**, su proyecto, objeto de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, consistiría en:

El Proyecto, consiste en un parque fotovoltaico con una potencia nominal de 2,91 MW y una potencia instalada es 2,99 MW, el cual considera un sistema de almacenamiento de energía eléctrica mediante baterías de ion-litio, y es considerado como un Proyecto nuevo.

El Proyecto se encuentra ubicado en la Región de Arica Parinacota, Provincia de Arica, comuna de Arica, a una distancia aproximada de 1 km al este del límite urbano de la ciudad de Arica.

El Parque Solar San Marcos considera una superficie de 10,3 ha y una línea eléctrica de 4 km de longitud aproximadamente.

Las coordenadas geográficas del proyecto, en DATUM WGS 84 HUSO 19S, son las siguientes:

PROYECTO	VERTICES	COORDENADAS UTM H 19S DATUM WGS-84		SUPERFICIE HA
		ESTE	NORTE	
LÍMITE PREDIAL	1	367.411,52	7.956.606,31	10,3
	2	367.319,77	7.956.119,64	
	3	367.523,85	7.956.081,71	
	4	367.615,07	7.956.569,48	

Para el Proyecto se prevé la habilitación de dos (2) accesos, cuyo diseño geométrico, mediciones y especificaciones técnicas se llevará a cabo según las consideraciones técnicas establecidos en el "Manual de Carreteras, Volumen 4 y 5". El Proyecto considera la habilitación de (2) dos accesos (acceso poniente y acceso sur), ambos accesos se conectan a huellas existentes que se empalman con la ruta A-143. El acceso estará diseñado para facilitar el acceso de vehículos pesados con un amplio radio de giro en la fase de construcción. La carpeta de rodadura del acceso se proyecta con una terminación gravosa sobre un acondicionamiento del terreno existente.

Las coordenadas geográficas del acceso al proyecto San Marco Solar son:

	PUNTO	COORDENADAS UTM H 19S DATUM WGS-84	
		ESTE	NORTE
Acceso Poniente	A	367372.10	7956401.76
	B	367371.35	7956110.07
Acceso Sur	C	367371.74	7956109.35
	D	367401.89	7955938.25

Para la construcción se estima un período de 6 meses, la operación en tanto, considera una vida útil de 30 años, considerando que se realizarán labores de mantenimiento periódica a las instalaciones.

La fase de construcción del Proyecto considera una duración estimada del orden de 6 meses y contempla todas las obras temporales, obras permanentes y acciones necesarias para la habilitación del Proyecto, considerando aspectos como Instalación de Faenas, zona de acopio de materiales, piscina de limpieza de hormigón, grupo electrógeno, entre otros.

El proyecto considera las siguientes obras temporales:

- Instalación de faena
- Grupo generador
- Zona de acopio de materiales de excavación
- Piscina de limpieza de hormigón

El proyecto considera las siguientes obras Permanentes:

- Paneles Solares
- Centro de inversión y transformación (CTIN)
- Zona de baterías
- Centro de seccionamiento
- Centro de control
- Oficina
- Baño
- Taller
- Fosa séptica
- Muelle de descarga
- Zona de residuos

- Estacionamiento
- Zona de acopio de materiales
- Línea de evacuación

### **Paneles Solares**

El Proyecto utilizará paneles solares con celdas de Silicio Monocristalino de 400 W de potencia o similar, según disponibilidad en el mercado, de dimensiones 2 x 1 m. Estos están preparados para soportar temperaturas extremas, aún mayores que las que presenta la zona. Se considera un total de 7.482 paneles.

### **Centro de inversión y transformación (CTIN)**

El Proyecto considera la instalación de 2 salas eléctricas, denominadas Centro de Inversión Transformación (CTIN). Los CTIN se basarán en estructuras prefabricadas, tipo contenedor de 46 m<sup>2</sup> aproximadamente, o bien, una solución tipo SKID, donde los elementos constituyentes de la Sala Eléctrica serán todos de tipo intemperie (outdoor).

La potencia total nominal del conjunto de inversores eléctricos es 2,91 MW.

### **Zona de baterías**

El almacenamiento de energía consiste en un equipamiento tecnológico capaz de retirar energía eléctrica generada a través de los módulos fotovoltaicos y transformarla en energía química y almacenarla con el objetivo de, mediante una transformación inversa, inyectarla nuevamente a la red eléctrica del Proyecto para ser despachada a la red de distribución existente, operando en las mismas condiciones que el Proyecto.

El sistema de almacenamiento consistirá en una instalación tipo contenedor o instalación prefabricada, en la cual se ubicarán todos los equipos destinados a dicha función. Espacialmente el sistema de energía se ubicará a un costado del centro de seccionamiento. El proyecto considera una superficie de 800 m<sup>2</sup>, para la zona de baterías.

### **Centro de seccionamiento**

Desde los 2 CTINs, saldrá una línea de evacuación soterrada de 13,8 kV que confluirá en el Centro de Seccionamiento (CS), donde todos los conductores son unidos en un único circuito para situar la tensión en 13,8 kV conforme la capacidad de la línea eléctrica.

El Centro de Seccionamiento (CS) ocupará una superficie de 15 m<sup>2</sup> y se ubicará al interior de una estructura prefabricada tipo contenedor.

### **Centro de control**

En el sector sur del área del Proyecto se habilitará un área denominada Centro de Control, de 268 m<sup>2</sup>, donde en su interior se habilitarán contenedores acondicionados para ser empleados como oficina, bodega, taller y baño y tanque de agua.

### **Fosa séptica**

Para la fase de operación, se considera el tratamiento del efluente será tratado mediante una fosa séptica, considerando un diseño para servir a 7 personas.

### **Muelle de descarga**

Se habilitará un muelle de carga y descarga con el objetivo que la cama de los camiones de transporte (para insumos y retiro de residuos) quede al nivel de suelo operando eficientemente. El Muelle de carga / descarga empleará una superficie de 236 m<sup>2</sup>.

### **Zona de residuos**

El Proyecto considera una zona de 550 m<sup>2</sup>, en la que se habilitará sectores para el acopio de residuos peligrosos y no peligrosos. Esta zona considera lo siguiente:

- Bodega de residuos peligrosos (BRP).
- Zona de acopio de residuos industriales.
- Zona de acopio de residuos domésticos.
- Zona de acopio de módulos averiados o defectuosos.
- Bodega de sustancias peligrosas (BSP).

Se emplazarán dos (2) bodegas separadas (no contiguas) de acopio temporal para el correcto almacenamiento transitorio de residuos peligrosos y productos químicos provenientes de la fase de construcción. Ambas bodegas contarán con una superficie de 9 m<sup>2</sup>.

Estas bodegas cumplirán con todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable. Las principales características de esta instalación serán:

- Tendrá una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos almacenados;
- Contará con un cierre perimetral de a lo menos 1,80 m de altura, el que impedirá el libre acceso de personas y animales;
- Estará techada y protegida de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar;
- Tendrá un sistema colector de eventuales derrames, con una capacidad de retención no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados; y,
- Contará con señalización de acuerdo con la Norma Chilena NCh N°2.190.

Las bodegas tendrán vías de escape accesibles en caso de emergencia, y contarán con extintores de incendios cuyo tipo, potencial de extinción y capacidad en kilos será según los materiales combustibles o inflamables que existan. El número total de extintores, su ubicación y señalización dependerá de la superficie total a proteger y se realizará de acuerdo con lo establecido en el DS. N° 594/99 "Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo" y a las normas pertinentes.

Estarán señalizadas con letreros, en los que se indicará que corresponde a una bodega de acopio temporal de residuos peligrosos y sustancias peligrosas respectivamente.

En conformidad a lo establecido por el D.S. N°148/04 y D.S. N°43/15 del Ministerio de Salud, se solicitará a la SEREMI de Salud de la Región la autorización sectorial de las bodegas para su funcionamiento, en caso de corresponder.

#### **Estacionamiento**

Cercano a los contenedores con las instalaciones descritas (baño, oficinas y taller), se habilitará un área de estacionamientos de 356,96 m<sup>2</sup> con capacidad para 6 vehículos o similar. Las circulaciones peatonales, así como los estacionamientos serán de ripio y/o material similar.

#### **Zona de acopio de materiales**

Se contempla la zona de acopio de materiales de la fase de construcción, la cual, se estableció como obra permanente instalada en la fase de construcción. La zona de acopio de excedentes considera una superficie de 4.970 m<sup>2</sup>. En dicha zona se acopiarán de modo temporal, en forma ordenada, aquellos insumos y excedentes que puedan almacenarse a la intemperie, tales como paneles, estructuras de acero, carretes de cables, etc.

El acopio de materiales se realizará directamente sobre el suelo, considerando trozos de madera (tacos) destinados a separar los materiales del suelo. Conforme a ello, una vez terminada la construcción de Proyecto, el área retornará a su uso actual, es decir, sin uso alguno.

La zona de acopio se ubicará contigua a un muelle de descarga de materiales del Proyecto, de 236,0 m<sup>2</sup> de superficie, el cual, si bien corresponde a una obra permanente, será habilitado durante la fase de construcción del Proyecto y permanecerá en el lugar durante la fase de operación.

#### **Línea de evacuación**

Se implementará una (1) línea de evacuación aérea, de 13,8 kV de tensión, en el límite norte del polígono del Proyecto, de 4 km de longitud aproximadamente, la cual tiene un sentido este-oeste hasta la conexión del proyecto en la subestación eléctrica (S/E) Chinchorro.

La línea de evacuación irá montada sobre veintinueve (29) postes con un vano que fluctúa entre los 22 metros a 270 metros aproximadamente, con una altura de los postes de hasta 18 m. La superficie de la franja de seguridad de la línea de media tensión será 7 m.

En el cuadro a continuación se indican las coordenadas para las 29 estructuras de hormigón consideradas para la línea de evacuación.

Coordenadas de estructuras de línea de evacuación

Estructuras	Coordenadas (WGS 84)		Estructuras	Coordenadas (WGS 84)	
	Norte	Este		Norte	Este
1	367.569,25	7.956.571,27	16	366.078,13	7.958.185,36
2	367.564,78	7.956.719,32	17	365.964,67	7.958.283,48
3	367.411,26	7.956.607,33	18	365.851,21	7.958.381,59
4	367.556,98	7.956.996,29	19	365.737,74	7.958.479,70
5	367.429,93	7.957.076,04	20	365.606,31	7.958.593,33
6	367.302,88	7.957.155,78	21	365.515,49	7.958.692,29
7	367.178,48	7.957.233,87	22	365.314,79	7.958.671,95
8	367.065,01	7.957.331,98	23	365.192,32	7.958.710,22
9	366.951,55	7.957.430,09	24	365.079,88	7.958.769,35
10	366.838,09	7.957.528,21	25	365.083,73	7.958.747,91
11	366.698,66	7.957.648,77	26	364.961,85	7.958.878,80
12	366.531,81	7.957.792,70	27	364.938,55	7.959.006,45
13	366.418,34	7.957.890,82	28	364.893,35	7.959.004,43
14	366.304,88	7.957.988,93	29	364.886,28	7.959.033,83
15	366.191,56	7.958.087,20	-	-	-

Cabe indicar, que se realizó una inspección arqueológica al sector de emplazamiento del proyecto como también de sus accesos y al trazado completo de línea de media tensión, desde el parque solar hasta la conexión con el alimentador Chacalluta de propiedad de CGE. En la campaña de terreno de arqueología se identificó un hallazgo arqueológico denominado hallazgo arqueológico SM-5 asociado a un sector de baja densidad de desecho de talla lítica sobre roca silícea, más información se adjunta Estudio Arqueológico Anexo N°4.

Como se ha mencionado anteriormente, si bien el Proyecto considera el uso de postaciones de pequeña envergadura (máx 15 m de alto), se ha considerado, para la no afectación de los hallazgos arqueológicos utilizar una estructura de torre eléctrica más alta que las consideradas en el resto de trazado (entre 15 m y 18 m), con el fin de que el distanciamiento entre dichas torres sea del orden de 260 metros aproximadamente, y de esta forma no afectar el hallazgo SM-05 identificado. Para el para el resto de los hallazgos no será necesario utilizar postaciones de mayor altura, ya que con los postes regulares se pueden obtener vanos de 50 metros entre cada torre, lo que permitirá no afectar hallazgos y tampoco el buffer de protección considerado (10 m).

Durante la fase de construcción se realizarán todas las obras, acciones y habilitación de instalaciones que permitirán el desarrollo del Proyecto.

Para la construcción del Proyecto se contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- Habilitación de la instalación de faenas (obras temporales)
- Preparación de terreno
- Movimiento de Tierras
- Habilitación de caminos
- Habilitación cercado perimetral
- Habilitación Instalaciones Permanentes
- Habilitación de canalizaciones para el cableado soterrado
- Habilitación de seguidores y montaje de paneles
- Habilitación Línea de evacuación
- Mantenimiento maquinaria y equipos
- Pruebas y puesta en servicio

- Cierre de la fase de construcción.

Los insumos que se utilizarán para la fase de construcción serán provistos según el detalle que se presenta a continuación.

**Energía Eléctrica** Se instalará un grupo electrógeno de 20 kVA en la zona de contratistas para la fase de construcción.

**Agua Potable** El agua potable para el consumo de los trabajadores será abastecida en una cantidad de 150 litros por persona al día, según lo establece el D.S. N° 594/99. La cantidad total de agua potable a consumir variará en función del número de trabajadores en la construcción de las obras, sin embargo, el período de máxima mano de obra para la fase de construcción se estima en 36 trabajadores, momento en que el consumo será de 5.4 m<sup>3</sup>/día.

Para el almacenamiento de agua potable durante la fase de construcción, se contará con un estanque de agua potable en la zona de contratistas, el que será abastecido por un tercero autorizado por medio de un camión aljibe.

Además, se proveerá agua envasada a los trabajadores y se contará con dispensadores de agua en la instalación de faenas.

**Agua Industrial** El abastecimiento de agua para uso industrial será mediante camión aljibe, y no se contempla la extracción de agua de ninguna fuente natural. Su uso estará principalmente destinado a la ejecución de zanjas y excavaciones de fundaciones.

**Servicios Higiénicos** Durante la fase de construcción se habilitarán baños químicos, considerando 1 sanitario químico por cada 10 trabajadores. Estos equipamientos irán conforme a como se desplacen los frentes de trabajo, adicionalmente, existirán baños químicos en el área de instalación de faenas. Los baños químicos integrarán en la misma unidad lavamanos y estanque destinado la provisión de agua para aseo de las manos. Se contará además con baños adicional para mujeres, en caso de contar con personal femenino en las labores a realizar.

El servicio en lo que refiere a provisión y mantenimiento, dependerá de una empresa externa, acreditada por la Autoridad Sanitaria. Se mantendrá en la instalación de faenas un registro del servicio de mantenimiento de los baños químicos.

**Hormigón y áridos** Se estima un consumo de hormigón de aproximadamente 255 m<sup>3</sup> para la fase de construcción, necesario para la construcción de las obras del Proyecto, el cual será abastecido por un tercero autorizado mediante camiones mixer. Respecto a estos últimos, cabe indicar que no se realizará lavado de tolvas en el área de Proyecto.

El agua de lavado no requiere ser tratado en una planta de riles, ya que será depositada en una piscina de decantación, donde el agua se evaporará y los restos de hormigón decantado serán retirados como residuos no peligrosos. La piscina se encontrará impermeabilizada con una lámina de HDPE.

Por lo anterior, y considerando las condiciones climáticas de la región, las aguas se evaporarán y en consecuencia no será necesario realizar tratamiento de aguas.

En cuanto al consumo de áridos, este se estima en 225 m<sup>3</sup>. El siguiente cuadro detalla el consumo de estos insumos para las distintas obras que conformarán el Parque Solar.

Fase de operación: Los períodos de prueba y puesta en marcha refieren al comienzo de generación de energía e inyección de esta, probando todos los sistemas de control y seguimiento

La fase de operación considera la generación de electricidad a partir de energía solar por medio del empleo de paneles fotovoltaicos y otras instalaciones que formarán parte del Proyecto.

**La Potencia Total Instalada (máxima) considerando todas las unidades generadoras de energía de la Planta será de un máximo de 2,99 MW; mientras que la potencia a inyectar al sistema eléctrico será de 2,92 MW.**

#### **Residuos etapa de Construcción**

- Residuos Asimilables a Domésticos (RSD): la presencia de trabajadores, de instalación de faenas y otros generará residuos asimilables a domésticos, tales como papeles, restos de comida, envases y otros. Tales residuos serán acopiados temporalmente en contenedores tapados lavables, hasta ser retirados con una frecuencia mínima de 2 veces por semana por el servicio de recolección municipal o bien por prestadores de servicio de retiro autorizados.
- Residuos Industriales Sólidos (RISES), Las actividades de construcción generarán residuos industriales asociados a despuntes, embalajes, restos de hormigón, etc. Estos serán acopiados en la zona de residuos, privilegiando su reciclaje y/o su traslado a sitio de disposición autorizado.
- Residuos Peligrosos (RESPEL) se generarán residuos peligrosos asociados a envases de pinturas, herramientas y EOPP contaminados afines a una faena constructiva. Estos serán manejados como residuos peligrosos (RESPEL) conforme a protocolos de operación, con empresas especializadas encargadas del retiro y disposición final de éstos. Se estima una generación inferior a 2.900 kg/mes.

#### **Residuos etapa de operación**

- Residuos Asimilables a Domésticos (RSD): La operación del Proyecto generará residuos asimilables a domésticos, tales como papeles, restos de comida, envases y otros. Tales residuos serán retirados con una frecuencia mínima de 2 veces por semana por el servicio de recolección municipal o bien por prestadores de servicio de retiro autorizados.
- Residuos Industriales Sólidos (RISES), la operación de las instalaciones no supone la generación de RISES.
- Residuos Peligrosos (RESPEL): La operación del Proyecto no supone la generación de RESPEL; a excepción de aquellos que puedan generarse a partir de actividades de mantenimiento tales como restos de aceites, grasas, filtros de aceite, paños, entre otros. Estos serán manejados como residuos peligrosos (RESPEL) conforme a protocolos de operación, con empresas especializadas encargadas del retiro y disposición final de éstos. Se estima una generación inferior a 10 kg/mes.

El proponente establece que el lugar donde se emplaza el Proyecto, no se ubica en zonas colocadas bajo protección oficial, declaradas de acuerdo a las categorías establecidas en el ORD N°130.844/13 del SEA, que "Uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, e instruye sobre la materia".

2. Que, la Ley N°19.300 indica en su artículo 8° que "*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley*" (énfasis agregado). Dicho artículo 10 ya citado contiene un listado de "*proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental*", los cuales son especificados a su vez, en el artículo 3° del RSEIA.
3. Que, para efectos de despejar en la especie si el proyecto "**PARQUE SOLAR SAN MARCOS**" deba ingresar obligatoriamente al SEIA, se han tenido a la vista las siguientes tipologías del artículo 3° del RSEIA:

- b) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones. b.1.) Se entenderá por líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje aquellas líneas que conducen energía eléctrica con una tensión mayor a **veintitrés kilovoltios (23 kV)**.
- c) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.
4. Que, en este sentido, del análisis efectuado para determinar si el proyecto "**PARQUE SOLAR SAN MARCOS**" sometido a consulta, se enmarca en las situaciones descritas en el literal b) y literal c) del artículo 3 del RSEIA, se puede señalar lo siguiente:
- El proyecto considera un parque fotovoltaico con una potencia nominal de 2,91 MW y una potencia instalada es 2,99 MW, transportando la energía eléctrica a través de una (1) línea de evacuación aérea, de 13,8 kV de tensión.
- Por lo tanto, este proyecto **no se ajusta** a los parámetros señalados en el literal b.1) y literal c) del artículo 3 del RSEIA.
5. Que, en virtud lo anterior,

**RESUELVO:**

1. Que, el proyecto "**PARQUE SOLAR SAN MARCOS**", no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución, por no ajustarse a los parámetros del artículo 3, literal b.1) y literal c) del D.S. N°40/2012, en consideración a los antecedentes aportados por el proponente **SOLAR PACK CHILE LTDA.** y lo expuesto en los considerandos del N°1, N°3 y N°4 de la presente Resolución.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el proponente **SOLAR PACK CHILE LTDA.** y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a su proyecto, ni de la solicitud y obtención de las respectivas autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese**

AAP/HMZ  
Distribución:

- **SOLAR PACK CHILE LTDA.**

C.c.

- Superintendencia de Medio Ambiente Región de Arica y Parinacota
- Oficina de Partes del SEA Región de Arica y Parinacota

